



E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN
Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
08:00 A.M.	10:30 A.M.	05	10	2023	Consultorio POT Virtual Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/hvi-ynym-ehe https://meet.google.com/aay-haza-fwh https://meet.google.com/opa-vumr-jjo

TEMA:	Decreto 555 (Norma urbanística).
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Atender a las Alcaldía Locales y privados en el Consultorio POT en inquietudes o preguntas en referencia a la aplicabilidad de la Norma Decreto 555 del 2021.

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	22	
ASISTENTES NO SDP	6	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Cita 1: Ana Maria Monsalve	8:00 a.m. – 9:30 a.m.
2.	Cita 2: Inciti	9:30 a.m. – 10:00 a.m.
3.	Cita 3: Alcaldía Local Barrios Unidos	10:00 a.m. – 10:30 a.m.
4.	Cita 4: Hornigón Reforzado	10:30 a.m. - 11:00 a.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		La cita 4 se solicitó reprogramar para el día 12 octubre 2023.

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)					
Canales de convocatoria implementados:					
Correos electrónicos	<input checked="" type="checkbox"/> Volanteo y perifoneo	<input type="checkbox"/> Vídeos	<input type="checkbox"/> Oficios de invitación	<input type="checkbox"/> Publicación en redes	<input type="checkbox"/>
Otro: Llamadas telefónicas.					
¿Se remitió información previa durante la convocatoria: (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)					
Sí <input type="checkbox"/>			No <input checked="" type="checkbox"/>		
Detalle de la información previa enviada:					
No aplica.					

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Cita 1: Ana María Monsalve

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes de la Alcaldía Local en cuanto a la aplicabilidad de la norma urbanística POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio, en representación de la Dirección de Desarrollo del Suelo, asistieron los funcionarios Juliana Ossa y Gabriel Pardo.

La ciudadana Ana Maria Monsalve explicó de manera general sus 8 preguntas y los contratistas y funcionarios presenten responden:

1. ¿Quién regula o vigila las construcciones de los antejardines?

Respuesta: La funcionaria Juliana Ossa respondió que el POT incluye diferentes autoridades de control y gestión. Existe una autoridad consultiva en las que están las Secretarías de Medio ambiente, de Planeación y de Hábitat. Por otro lado, los curadores urbanos son actores privados que se encargan de expedir las distintas licencias urbanísticas, dentro de las cuales se encuentran las que permiten modificaciones en las edificaciones. En este sentido, aunque el POT da algunos lineamientos sobre lo que se permite en los diferentes usos, es la licencia la que autoriza dichas modificaciones en términos de antejardines.

La ciudadana Ana Maria Monsalve responde que aún no es claro cómo se realiza el seguimiento a la Curadurías urbanas. Lo anterior debido a que las Curadurías son independientes y en algunas ocasiones no cumplen con lo que se establece en el POT. En este sentido ¿Las Curadurías se deben guiar por lo que dice el POT? La funcionaria Juliana Ossa responde que el POT se traduce como las "reglas de juego" para las Curadurías

2. ¿Quién va aprobar en el nuevo POT los permisos de aprovechamiento económico?

Desde hace 25 años los antejardines de la zona rosa fueron construidos y ahora por culpa de los inspectores de policía en las alcaldías quieren recuperar esos espacios ¿Sería posible hacer una admisión solo para ellos?

Respuesta para las preguntas 2 y 3: La funcionaria Juliana Ossa respondió que la defensoría del espacio público es quien está a cargo del aprovechamiento económico del espacio público. En este sentido, la funcionaria expone que desde el POT se ha iniciado un proceso de regularización de la construcción de antejardines. No todos los antejardines pueden regularizarse, existen 4 condiciones que se exponen en el artículo 315 del decreto 555. La ciudadana pregunta por los predios ubicados en la Calle 85, en donde se realiza el aprovechamiento de estos antejardines ¿Se deben cumplir todas las condiciones para la regularización de los antejardines? ¿Cómo se realiza el proceso? La funcionaria responde que esta norma se aplica específicamente al tratamiento de consolidación. El procedimiento de regularización de antejardines, se debe hacer a través de las curadurías, sin embargo, la funcionaria enviará información posteriormente sobre el porcentaje de predios que deben llevar a cabo el proceso.

3. ¿Cuáles son los criterios de usufructo de los centros comerciales y tiendas de altas marcas como h&m en chapinero?

Respuesta: La funcionaria Juliana Ossa, explica que no es el alcance de la DDS este tema. En cuanto a la información sobre ocupación de antejardines por locales de uso comercial, se compromete a revisar si existen algunos lineamientos específicos y de ser así enviar información posterior sobre la construcción de antejardines para las grandes superficies comerciales.

4. ¿Cuánto va hacer el cobro del uso de los antejardines?

Respuesta: La funcionaria Juliana Ossa, el cobro por utilización de antejardines y espacio publico es competencia de DADEP. En cuanto a la regularización de antejardines que trata el Artículo 315, este mismo artículo detalla el pago el cual es (Área del antejardín * V.ref. *0.15)

La ciudadana pregunta ¿Cuándo sale el proceso de aprovechamiento del espacio público?

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Este tema es competencia de DADEP.

5. ¿Cómo se va a controlar desde planeación la corrupción de expedir usos de suelo falsos?

Respuesta: El funcionario James Núñez expone que desde la Secretaría de Planeación se han hecho múltiples capacitaciones y socializaciones del contenido del POT a entidades y curadurías para evitar procesos de corrupción y de mal manejo de la norma. Dichas entidades son autónomas en sus procedimientos, pero también tienen entes de control que vigilan los procesos.

6. ¿Es permitido el uso del suelo de una bomba de gasolina en una zona residencial? Dirección: Av 19 #114-06 hotel Morrison

Respuesta: La funcionaria Juliana Ossa, respondió que el espacio de consultorio es para dar información general sobre el POT y su aplicación, mas no norma específica de los predios.

Complementa que el POT organiza el territorio en diferentes aspectos, dos de estos son los usos (áreas de actividad) y los tratamientos urbanísticos. Dichos usos tienen algunas mitigaciones urbanísticas que deben ser cumplidas para desarrollar las licencias con el objetivo de disminuir dichos impactos que generan las actividades urbanas. En este sentido, según el artículo 243, las estaciones de servicio se considerarían Servicios al automóvil, para lo cual en el Artículo 243 se indica por área de actividad si es permitido o no, las condiciones y mitigaciones tanto urbanísticas y arquitectónicas a cumplir.

Al finalizar el espacio la ciudadana Ana Maria Monsalve agradece por el espacio y expone que queda atenta sobre los dos compromisos que quedaron en el espacio. El funcionario Gabriel Pardo explica a la ciudadana cómo usar el visor del SINUPOT en dónde se puede consultar la norma de los diferentes predios.

Por último, el profesional James Núñez aclaró que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

2. Cita 2: Inciti

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes de la Alcaldía Local en cuanto a la aplicación del POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio, en representación de la Dirección de Desarrollo del Suelo, asistieron los funcionarios Juliana Ossa y Gabriel Pardo.

La ciudadana Maria Paula Castañeda realiza su pregunta: ¿Cuál es la relación porcentual entre el uso principal y los usos complementarios y restringidos que pueden desarrollarse en un predio?

El funcionario Gabriel Pardo, respondió que el POT determina unas áreas de actividad y unos usos del suelo que determinan lo que se puede desarrollar o no, en el territorio. Las tres áreas de actividad son: Área de proximidad, Área estructurante y Área de grandes servicios metropolitanos.

Por otro lado, el funcionario menciona que para tratamiento de desarrollo la mezcla de usos puede remitirse al **Artículo 300. Condiciones para la mezcla de usos para predios sometidos al tratamiento de desarrollo.**

"Artículo 300. Condiciones para la mezcla de usos para predios sometidos al tratamiento de desarrollo. Con el fin de generar condiciones de soporte de usos complementarios a la vivienda, los predios en el Tratamiento de Desarrollo, adicional a las mitigaciones previstas para los proyectos de vivienda multifamiliar establecidos en las normas de usos y áreas de actividad, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Los Planes Parciales en el tratamiento de desarrollo deberá destinar como mínimo del 12% del área construida, en usos comerciales y de servicios, dotacionales y/o industriales. De estas como mínimo el 4% deberá destinarse a dotacionales diferentes a los generados por las zonas de cesión obligatoria.

Para los Planes Parciales localizados en los Rangos 4B, 4C y 4D se deberá destinar un mínimo del 8% del área construida, en usos comerciales y de servicios, dotacionales y/o industriales.

2. Para los proyectos superiores a 2 hectáreas Netas Urbanizables localizados en el Área de Actividad Receptora de Actividades Económicas se deberá destinar un mínimo del 8% del área construida total, en usos comerciales y de servicios, dotacionales y/o industriales.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Quedarán exceptuados de la condición del desarrollo de un porcentaje mínimo de índice de construcción en usos comerciales y de servicios, dotacionales y/o industriales, los predios con Área Neta Urbanizable menor a 1000m2 y aquellos localizados en los Rangos 4A."

Para finalizar el espacio. El funcionario Gabriel Pardo explica a la ciudadana cómo usar el visor del SINUPOT en dónde se puede consultar la norma de los diferentes predios. Por último, el profesional James Núñez aclara que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

3. Cita 3 Secretaria de Gobierno

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes de la Alcaldía Local en cuanto a la aplicación del POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio, en representación de la Dirección de Desarrollo del Suelo, asistieron los funcionarios Juliana Ossa y Gabriel Pardo.

La ciudadana Adriana del Pilar Marquez Rojas realiza la pregunta: ¿Cómo se está interpretando el tratamiento de consolidación en el predio de la carrera 29 #65a (barrio 7 agosto) y predios similares que tienen licencias expedidas anteriores a la expedición de la ley 9 de 1989? Debido a que la ley 9 afecta elementos de espacio público como antejardines y balcones.

El funcionario Gabriel Pardo expondrá el marco normativo del tratamiento de consolidación. Sin embargo, lo correspondiente a la ley 9 es un aspecto jurídico que se escapa de las funciones que se tienen como Secretaría de Planeación.

En este momento, la ciudad cuenta con 5 tratamientos: Conservación, Consolidación, Mejoramiento integral, Desarrollo y Renovación urbana. Frente a la norma urbana, el tratamiento de consolidación presenta alturas máximas, índices de ocupación e índices de construcción que pueden ser consultados en el Decreto 555.

La funcionaria Juliana Ossa aclaró que el componente jurídico escapa de las funciones técnicas de la Dirección de Desarrollo de Suelo y sería ideal buscar otro espacio que permita aclarar la duda de la ciudadana. Sin embargo, aclara que el POT busca organizar el licenciamiento de los distintos lotes de la ciudad. En este sentido, la expedición de licencias es una práctica importante, que no es común, y que permite generar las condiciones óptimas de los distintos usos del territorio. Por otro lado, se presenta un ejemplo en el que se tiene una licencia de construcción del año 1982 y se aclara que una vez expedida la licencia, esta aplica para la normativa actual. Si el edificio se quiere ampliar o modificar es necesario tramitar una nueva licencia bajo la normativa actual.

Como el objetivo de responder a la ciudadanía, el contratista James Núñez expone que el objetivo de la sesión es brindar información de primera mano a diferentes entidades o ciudadanos. La ciudadana enviará la pregunta concreta con el objetivo de tener una respuesta jurídica de la misma en un próximo espacio.

Por último, el profesional James Núñez aclaró que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

4. Cita 4: Hormigón Reforzado

La cita no se atendió, porque fue solicitada en reprogramar para el día 12 octubre de 2023.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
---	--------------	-------------------------	------------

1	Ana Maria Monsalve	¿Se deben cumplir todas las condiciones expuestas en el POT para la regularización de los antejardines? ¿Cómo se realiza el proceso?	El procedimiento se debe hacer a través de las curadurías, sin embargo, la funcionaria enviará información posteriormente sobre el porcentaje de predios que deben llevar a cabo el proceso.
2	Ana Maria Monsalve	¿Cuándo sale el proceso de aprovechamiento del espacio público?	Cómo Secretaría de Planeación no tenemos información suficiente, pues la entidad responsable es DADEP. Como compromiso de la sesión se preguntará a DADEP cómo va el proceso y las fechas estipuladas para el mismo.
3	Ana Maria Monsalve	¿Las Curadurías se deben guiar por lo que dice el POT?	La funcionaria Juliana Ossa responde que el POT se traduce como las "reglas de juego" para las Curadurías
4	Ana Maria Monsalve	¿Las actividades sexuales pagas están incluidas en el POT?	La funcionaria Juliana Ossa responde que NO están incluidas en el POT dado que las actividades sexuales pagadas corresponden a una actividad y no constituyen un uso del suelo; para su desarrollo deberá acogerse a lo dispuesto en la Ley 902 de 2004 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. Este tipo de actividad se considera como un servicio especial. Los servicios especiales están restringidos en el AA de proximidad y son usos complementarios en otras áreas de actividad con diferentes mitigaciones urbanísticas.

COMPROMISOS

Incluir exclusivamente los compromisos directos asumidos por la SDP.

1. Enviar acta a los asistentes a la reunión.
2. Dar respuesta a las preguntas faltantes de la ciudadana Ana Maria Monsalve
3. Atender a la ciudadana Adriana Marquez Rojas a un nuevo espacio para resolver dudas jurídicas.

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Daniel Canchón Molina	OPDC	
Líder OPDC:	James Fernando Nuñez Rodriguez	OPDC	
Líder Técnico:	Juliana Ossa	DDS	

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Consultorio POT	FECHA:	Agosto 10 de 2023	HORA:	08:00 AM
PROCESO:	Desarrollo del Suelo	TEMA:	Plan de Ordenamiento Territorial		

*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	James Fernando Nuñez Rodríguez		SDP - OPDC			Chapinero	Reunión virtual
2	Daniel Alejandro Canchón Molina		SDP			Engativá	Reunión virtual
3	Ana Maria Monsalve Álvarez		Individual			Suba	Reunión virtual
4	Martha Liliana Velásquez Rodríguez		SDP			Fontibón	Reunión virtual
5	SANDRA GUERRERO		SDP-SC			Usaquén	Reunión virtual
6	Gabriel Pardo Martinez		SDP-DDS			Kennedy	Reunión virtual
7	Irma Yaneth Avila Lombana		Secretaría Distrital de Planeación			Usaquén	Reunión virtual
8	javier arciniegas baquero		SDP			Bosa	Reunión virtual
9	camilo morales		individual			Fontibón	Reunión virtual
10	Martha Bernal		Secretaría Distrital de Planeación			Santa Fe	Reunión virtual
11	Nataly Valentina Agudelo Riveros		Individual			Kennedy	Reunión virtual
12	Norberto Muñoz		Secretaría Distrital de Planeación			Suba	Reunión virtual
13	Waldo Yecid Ortiz Romero		Secretaría Distrital de Planeación			Chapinero	Reunión virtual
14	Angela María Agudelo Rengifo		Secretaria Distrital de Planeacion			Fontibón	Reunión virtual
15	mario beltran		SDP			Ciudad Bolívar	Reunión virtual
16	John Jairo Duque Rios		SDP-SDPM			Teusaquillo	Reunión virtual
17	ANDRÉS GUEVARA		SDP			Usaquén	Reunión virtual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Consultorio POT	FECHA:	Agosto 10 de 2023	HORA:	08:00 AM
PROCESO:	Desarrollo del Suelo	TEMA:	Plan de Ordenamiento Territorial		

*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

18	JUAN CARLOS RIVERA CASTRO	SDP	Teusaquillo	Reunión virtual
19	Derly Adriana Castillo Rodríguez	SDP	Kennedy	Reunión virtual
20	Jorge Enrique Angarita Sanchez	SDP	Engativá	Reunión virtual
21	María Paula Castañeda	Inciti.co	Suba	Reunión virtual
22	Sandra Bibiana Altamar Ramos	SDP	Mártires	Reunión virtual
23	MARCELA OLARTE	SDP	Suba	Reunión virtual
24	Angela María Agudelo Rengifo	SDP	Fontibón	Reunión virtual
25	Adriana Márquez rojas	Universidad nacional facultad de derecho	Teusaquillo	Reunión virtual
26	Jarinton Alfonso Ladino Solorzano	Secretaria Distrital de Planeación	Rafael Uribe Uribe	Reunión virtual
27	John Emmanuel Gomez Portilla	Alcaldía Local de Barrios Unidos	Barrios Unidos	Reunión virtual
28	Claudia Emilse Morales Carvajalino	Secretaría Distrital de Planeación - Subdirección de Consolidación	Puente Aranda	Reunión virtual